



0000745

Código TRD: 221- 1

Bogotá D. C.,

Señores:
CETECOM GbmH
typeapproval@cetecom.com
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 30/4/2019 HORA: 09:04:44 FOLIOS: 1

REGISTRO NO: **192032643**

DESTINO: CETECOM GMBH

Referencia: Radicado No **191018280** del 11 de abril de 2019.

Apreciados señores:

En atención a la petición radicada bajo el número mencionado en la referencia, en donde solicitan un pronunciamiento sobre el Sistema de Transmisión Digital marca Calliope gGmbH, –modelo Calliope Mini, le informo que de acuerdo a las características técnicas del dispositivo, este opera en el rango de frecuencias de 2402 a 2480 MHz y de acuerdo a la Resolución 711 del 11 de octubre de 2016 en la cual se establecen las bandas de frecuencias de libre utilización dentro del territorio nacional, el transmisor se encuentran en la aplicación de “Dispositivos No Especificos De Corto Alcance”, dentro del rango 2400 MHz - 2483.5 MHz con un límite de intensidad de campo de 50 mV/m a 3 m.

Para más información lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

[http://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Normatividad/Planeacion del espectro/Resolucion711de2016.pdf](http://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Normatividad/Planeacion_del_espectro/Resolucion711de2016.pdf)

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL
Subdirectora para la Industria de Comunicaciones

Elaboró: Pedro Julio Contreras Ruiz
Revisó: Luz Mery Gallego Díaz